



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2812

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El presente expediente administrativo iniciado a instancia de este Departamento Ejecutivo, por el cual se persigue la obtención de la prescripción administrativa del inmueble sito en Luis María Campos s/n, esquina Alfonsina Storni y Antártida Argentina de este medio, donde funciona una dependencia municipal bajo la órbita de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición de Fs. 14, 14/vta. surge que el pedido se refiere al inmueble sito en calle Luis María Campos s/n, esquina Alfonsina Storni y Antártida Argentina del barrio Los Naranjos, de este Partido de General Rodríguez;

Que, según surge de constancias su Nomenclatura Catastral es Circunscripción: V, Sección D, Manzana 41, Parcela 02, Partida Municipal N° 37781, Matrícula 22.679, Partida Inmobiliaria N° 046-30103-3;

Que, a Fs. 02/03 obra agregada un Informe de Dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires actualizado, donde surgen los datos catastrales del citado inmueble, como asimismo se desprende que el inmueble de marras se encuentra inscripto a nombre de Rodolfo Florencio VIÑAS, vecino de la Capital Federal, a raíz de una compraventa de fecha 17/05/1978 y presentada su registración en fecha 26/06/1978;

Que, asimismo del citado Informe Registral surgen los siguientes datos del inmueble; Ubicación: Partido de General Rodríguez, Superficie: 400 metros, 75 decímetros cuadrados; Medidas: 22 mts. 25 cm. de frente, al N.E. calle; 5 mts. 2 cm. en la ochava; 7 mts. 20 cm. de frente al S.S.E. calle; 32 mts. 10 cm. en el cost.; al S.S.O. con lote 2; y 22 mts. 27 cm. en el contrafrente; al N.O. con fondos de los lotes 22 y 23;

Que, a Fs. 04/05 obra anejada la Ficha del Inmueble de la citada Partida Municipal registrada bajo el Nro. 77.044, a nombre de Rodolfo Florencio VIÑAS;

Que, a Fs. 06/11 obra Informe de Deuda emitido por la Dirección de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, por el cual surge que la referida partida registra deuda en concepto de Tasas por Servicios Generales, encontrándose la misma en instancia judicial, comprendiendo períodos adeudados desde el año 2013 al 2014;

Que, a fs. 12/13 corren agregadas liquidaciones correspondientes al impuesto inmobiliario ARBA, las cuales informan acerca de deudas por la correspondiente Partida N° 046-30103-3;

Que, de acuerdo a lo que surge en el considerando anterior, oportunamente se deberá gestionar por ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la pertinente eximición de dicho impuesto que grava la propiedad en cuestión;

Que, a fs. 15/24 toma intervención la Secretaría de Salud Municipal, certificando que sobre el inmueble en cuestión se encuentra edificado y funciona desde hace años atrás el Centro de Atención Primaria de Salud N° 03 dependiente de dicha Secretaría, agrega sendas fotografías tanto del edificio exterior como así también de las distintas dependencias y áreas para la atención de dicho centro sanitario;

Que, asimismo informa que en ese Centro de Salud se atienden las distintas especialidades médicas como ser, clínica general, pediatría, vacunatorio, ginecología, obstetricia, trabajo social y psicología;

Que, a fs. 25/27 corren agregadas las presentaciones efectuadas desde la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, intervención en la cual acompaña placas fotográficas del edificio sanitario como así también adjunta plano de medición correspondiente a la Sala de Atención Médica N° 03, describiendo en el respectivo croquis ilustrativo las distintas dependencias con la que cuenta, la ubicación, las referencias y la superficie del inmueble;



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2813

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que, conforme surge de lo actuado en autos y la suficiente documental respaldatoria, la Municipalidad de General Rodríguez detenta la posesión pacífica, pública e ininterrumpida "animus domini" del inmueble por más de veinte años a la fecha;

Que, se dan en el presente caso los presupuestos para declarar la prescripción adquisitiva, de acuerdo con los Artículos 1.897, 1899 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación y lo normado por la Ley 24.320, artículos N° 2 y 3;

Que, la Municipalidad de General Rodríguez ha ejercido y viene ejerciendo la posesión del citado inmueble durante los últimos veinte años, y en ese ejercicio ha desmalezado el inmueble, construido las edificaciones, ha plantado los árboles que hoy existen en dicho predio, le ha provisto de energía eléctrica, asfalto, provisión de gas, agua; y en definitiva se ha servido y puso en funcionamiento el centro de atención primaria de salud;

Que, lo apuntado en el considerando anterior es de público y conocimiento. Iniciado y continuado por distintas y anteriores administraciones municipales;

Que, asimismo a fs. 31/33 corre agregada en estas actuaciones la publicación del Edicto en el Boletín Oficial Municipal;

Que, a fs. 36 obra informe por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el cual surge que la Partida Municipal Nro. 37.781 se encuentra en instancia judicial desde el 22/04/2014, comprendiendo períodos adeudados del año 2003 al 2014, tramitada bajo el Expediente 29.916, autos caratulados "Municipalidad de General Rodríguez c/ Viñas Rodolfo Florencio s/ Apremio", por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 03 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez;

Que, oportunamente se solicitará ante el Juzgado actuante el desistimiento de dicha acción judicial, y en consecuencia la pertinente condonación de las deudas en concepto de Tasa de Servicios Generales por corresponder;

Que, a fs. 37 obra publicación en el periódico de mayor circulación de esta ciudad;

Que, la posesión ejercida por la Municipalidad de General Rodríguez se ha hecho a título de dueña;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, el Señor Responsable Técnico Jurídico -a cargo de la Secretaría Legal y Técnica- desde el punto de vista desde su competencia aconseja al Señor Intendente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase operada a favor de la Municipalidad de General Rodríguez, -
----- en orden a lo dispuesto a los Artículos 1.897, 1.899 y cctes. del Código Civil y Comercial, y Artículos N° 1 y 2 de la Ley 24.320, la prescripción adquisitiva del inmueble sito en el Barrio Los Naranjos, calle L. M. Campos s/n, esquina Alfonsina Storni y Antártida Argentina, de este partido de General Rodríguez, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción: V, Sección D, Manzana 41, Parcela 02, Partida Municipal N° 37781, Matrícula 22.679, Partida Inmobiliaria N° 046-30103-3, con una superficie total de 400 metros, 75 decímetros cuadrados, Medidas: 22 mts. 25 cm. de frente, al N.E. calle; 5 mts. 2 cm. en la ochava; 7 mts. 20 cm. de frente al S.S.E. calle; 32 mts. 10 cm. en el cost.; al S.S.O. con lote 2; y 22 mts. 27 cm. en el contrafrente; al N.O. con fondos de los lotes 22 y 23.-----
Dec. n°: 2.218/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2814

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

ARTICULO 2º: Dispónese la inscripción a nombre de la Municipalidad de General -----
----- Rodríguez del inmueble con Nomenclatura Catastral Circunscripción:
V, Sección D, Manzana 41, Parcela 02, Partida Municipal Nº 37781, Matrícula 22.679,
Partida Inmobiliaria Nº 046-30103-3, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la
Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3º: Oportunamente, comuníquese a la Agencia de Recaudación de la -----
----- Provincia de Buenos Aires ARBA, y solicítese la eximición del
referido inmueble del impuesto inmobiliario correspondiente a la Partida 046-30103-3.---

ARTICULO 4º: Dése conocimiento a la Secretaría de Economía, a la Dirección de -----
----- Ingresos Públicos, a la Subdirección de Regularización Dominial, a la
Secretaría de Salud y por la Dirección de Prensa y Comunicaciones dese amplia difusión
del dictado del presente decreto.-----

ARTICULO 5º: Oportunamente desístase de la acción judicial que el Municipio -----
----- mantiene en los autos caratulados “Municipalidad de General
Rodríguez c/ Viñas Rodolfo Florencio s/ Apremio”, por ante el Juzgado de Primera
Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 03 del Departamento Judicial Moreno-General
Rodríguez.-----

ARTICULO 6º: En su oportunidad, gírense estos obrados a la Escribanía General de ----
----- Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fin de realizar la
correspondiente escritura pública y sus inscripciones pertinentes.-----

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 20 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.218 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2815

VISTO:

El presente expediente administrativo iniciado a instancia de este Departamento Ejecutivo, por el cual se persigue la obtención de la prescripción administrativa del inmueble sito en Sargento Cabral Nro. 700, entre Estanislao del Campo y José Hernández de este medio, donde funciona una dependencia municipal bajo la órbita de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición de Fs. 09, 09/vta. surge que el pedido se refiere al inmueble sito en calle Sargento Cabral al 700, esquina E. del Campo del Barrio Parque La Argentina, de este Partido de General Rodríguez;

Que, según surge de constancias su Nomenclatura Catastral es Circunscripción II, Sección A, Manzana 38b, Parcela 21, Partida Municipal Nro. 45.861, Matrícula Nro. 046-58924, Partida Inmobiliaria 18.265-4;

Que, a Fs. 02/03 obra agregada un Informe de Dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires actualizado, donde surgen los datos catastrales del citado inmueble, como asimismo se desprende que el inmueble de marras se encuentra inscripto a nombre de Isaac Kleiman, de estado civil casado, vecino de la Capital Federal, a raíz de una compraventa de fecha 10/09/1951 y presentada su registración en fecha 06/11/1951;

Que, asimismo del citado Informe Registral surgen los siguientes datos del inmueble; Ubicación: Partido de General Rodríguez, Superficie: 259 mts. 50 dms. cuadrados; Medidas: 07 mts. de frente E 23,41 mts. S 04,24 mts. en su ochava al SE, 10 mts. al O, 26,41 mts. N, Linderos: por sus frentes calles, O lote 22, N lote 20;

Que, a Fs. 04 y 05 obra anejada la Ficha del Inmueble de la citada Partida Municipal registrada bajo el Nro. 45.861, a nombre de esta Municipalidad de General Rodríguez;

Que, a Fs. 06 obra Certificado de Libre Deuda emitida por la Dirección de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, por el cual surge que la referida partida no registra deuda en concepto de Tasas por Servicios Generales;

Que, a fs. 07/08 corren agregadas liquidaciones correspondientes al impuesto inmobiliario ARBA, las cuales informan acerca de deudas por la correspondiente Partida N° 046-18265-4;

Que, de acuerdo a lo que surge en el considerando anterior, oportunamente se deberá gestionar por ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la pertinente eximición de dicho impuesto que grava la propiedad en cuestión;

Que, a fs. 10/22 toma intervención la Secretaría de Salud Municipal, certificando que sobre el inmueble en cuestión se encuentra edificado y funciona desde hace años atrás el Centro de Atención Primaria de Salud N° 1 dependiente de dicha Secretaría, agrega sendas fotografías tanto del edificio exterior como así también de las distintas dependencias y áreas para la atención de dicho centro sanitario;

Que, asimismo informa que en ese Centro de Salud se atienden las distintas especialidades médicas como ser, clínica general, pediatría, vacunatorio, ginecología, obstetricia, trabajo social y psicología;

Que, a fs. 23/25 corren agregadas las presentaciones efectuadas desde la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, intervención en la cual acompaña placas fotográficas del edificio sanitario como así también adjunta plano de medición correspondiente a la Sala de Atención Médica N°1, describiendo en el respectivo croquis ilustrativo las distintas dependencias con la que cuenta, la ubicación, las referencias y la superficie del inmueble;

Que, conforme surge de lo actuado en autos y la suficiente documental respaldatoria, la Municipalidad de General Rodríguez detenta la posesión pacífica, pública e ininterrumpida "animus domini" del inmueble por más de veinte años a la fecha;

Dec. n°: 2.219/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2816

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que, se dan en el presente caso los presupuestos para declarar la prescripción adquisitiva, de acuerdo con los Artículos 1.897, 1899 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación y lo normado por la Ley 24.320, artículos N° 2 y 3;

Que, la Municipalidad de General Rodríguez ha ejercido y viene ejerciendo la posesión del citado inmueble durante los últimos veinte años, y en ese ejercicio ha desmalezado el inmueble, construido las edificaciones, ha plantado los árboles que hoy existen en dicho predio, le ha provisto de energía eléctrica, asfalto, provisión de gas, agua; y en definitiva se ha servido y puso en funcionamiento el centro de atención primaria de salud;

Que, lo apuntado en el considerando anterior es de público y conocimiento. Iniciado y continuado por distintas y anteriores administraciones municipales;

Que, asimismo a fs. 29/31 corre agregada en estas actuaciones la publicación del Edicto en el Boletín Oficial Municipal;

Que, a fs. 34 obra publicación en el periódico de mayor circulación de esta ciudad;

Que, la posesión ejercida por la Municipalidad de General Rodríguez se ha hecho a título de dueña;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, el Señor Responsable Técnico Jurídico -a cargo de la Secretaría Legal y Técnica- desde el punto de vista desde su competencia aconseja al Señor Intendente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase operada a favor de la Municipalidad de General Rodríguez, - en orden a lo dispuesto a los Artículos 1.897, 1.899 y cctes. del Código Civil y Comercial, y Artículos N° 1 y 2 de la Ley 24.320, la prescripción adquisitiva del inmueble sito en el Barrio Parque La Argentina, calle Sargento Cabral N° 700, esquina Estanislao del Campo, de este partido de General Rodríguez, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción: II, Sección A, Manzana 38 B, Parcela 21, Partida Municipal N° 45861, Matrícula Nro. 046-58.924, Partida Inmobiliaria N° 046-18265-4, con una superficie total de 259 metros, 50 decímetros cuadrados, Medidas: 07 mts. de frente E 23,41 mts. S 04,24 mts. en su ochava al SE, 10 mts. al O, 26,41 mts. N, Linderos: por sus frentes calles, O lote 22, N lote 20.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la inscripción a nombre de la Municipalidad de General Rodríguez del inmueble con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección A, Manzana 38b, Parcela 21, Partida Municipal N° 45861, Matrícula Nro. 046.58.924, Partida Inmobiliaria N° 046-18265-4, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3°: Oportunamente, comuníquese a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires ARBA, y solicítese la eximición del referido inmueble del impuesto inmobiliario correspondiente a la Partida 046-18265-4.---

ARTICULO 4°: Dése conocimiento a la Secretaría de Economía, a la Dirección de Ingresos Públicos, a la Subdirección de Regularización Dominial, a la Secretaría de Salud y por la Dirección de Prensa y Comunicaciones dese amplia difusión del dictado del presente decreto.-----

ARTICULO 5°: En su oportunidad, gírense estos obrados a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fin de realizar la correspondiente escritura pública y sus inscripciones pertinentes.-----

Dec. n°: 2.219/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

[Handwritten signature]
N° 2817

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...3.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 20 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.219 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2818

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6265/18 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 03/04 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Noviembre de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.584/18, sancionada por el Honorable ---
----- Concejo Deliberante de fecha 8 de Noviembre de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N°4.584

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Modifícase el acápite 2.8 del artículo 25º de la Ordenanza -----
----- 4171, promulgada por Decreto número 2265/15, el cual
"quedará redactado de la siguiente manera:

"2.8 Complemento Bonificación Especial."

"ARTICULO 2º: Modifícase el artículo 37º de la Ordenanza 4171, promulgada
"----- por Decreto número 2265/15, el cual quedará redactado de la
"siguiente manera:

"ARTICULO 37º: COMPLEMENTO BONIFICACIÓN ESPECIAL.

"----- Establécese una bonificación adicional mensual en concepto de
"Complemento Bonificación Especial, consistente en el 22% del sueldo básico
"de la Categoría de revista, incluida la Planta Temporaria mensualizada.-"-----

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
"----- considerandos.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES
"DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

Dec.nº:2.220/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2819

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Secretario

Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo --
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 20 de 2018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.220 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2820

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El presente expediente administrativo iniciado a instancia de este Departamento Ejecutivo, por el cual se persigue la obtención de la prescripción administrativa del inmueble sito en Colón s/n, entre San Martín y Santa María de este medio, donde funciona una dependencia municipal bajo la órbita de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición de Fs. 10, 10/vta. surge que el pedido se refiere al inmueble sito en calle Colón s/n, entre San Martín y Santa María del Barrio Vista Linda, de este Partido de General Rodríguez;

Que, según surge de constancias su Nomenclatura Catastral es Circunscripción V, Sección R, Manzana 372, Parcela 11, Partida Municipal Nro. 70.381, Matrícula Nro. 83.333, Partida Inmobiliaria 046-64377-5;

Que, a Fs. 02/04 obra agregada un Informe de Dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires actualizado, donde surgen los datos catastrales del citado inmueble, como asimismo se desprende que el inmueble de marras se encuentra inscripto a nombre de Najman Moisés GOLDVASER, Roberto FERNÁNDEZ, Eduardo Ramón FERNÁNDEZ, Isaac GOLDVASER, Manuel GOLDVASER, José RAHMAN, Emilio CASOY, María MEROVICH DE GOLDFISCHER, Salomón BAWNIK, Isaac PALCOS, Marcos SILBERSTEIN, Beatriz PALCOS DE SILBERSTEIN, afectados a la Ley 14.005 "venta por mensualidad";

Que, asimismo del citado Informe Registral surgen los siguientes datos del inmueble; Ubicación: Partido de General Rodríguez, Superficie: 300 mts. cuadrados; Medidas: 10 mts. de frente, por 30 mts. de fondo, Linderos: al S.E. calle; al S.O. lote 12; al N.O. lote 28; al N.E. lote 10;

Que, a Fs. 05/06 obra anejada la Ficha del Inmueble de la citada Partida Municipal registrada bajo el Nro. 70.381, a nombre de la Sociedad de Fomento del Barrio Vista Linda;

Que, a Fs. 07 obra Informe de Deuda emitido por la Dirección de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, por el cual surge que la referida partida registra deuda en concepto de Tasas por Servicios Generales;

Que, oportunamente deberá gestionarse la condonación de la referida deuda;

Que, a fs. 08/09 corren agregadas liquidaciones correspondientes al impuesto inmobiliario ARBA, las cuales informan acerca de deudas por la correspondiente Partida N° 046-64377-5;

Que, de acuerdo a lo que surge en el considerando anterior, oportunamente se deberá gestionar por ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la pertinente eximición de dicho impuesto que grava la propiedad en cuestión;

Que, a fs. 11/18 toma intervención la Secretaría de Salud Municipal, certificando que sobre el inmueble en cuestión se encuentra edificado y funciona desde hace años atrás el Centro de Atención Primaria de Salud N° 10 dependiente de dicha Secretaría, agrega sendas fotografías tanto del edificio exterior como así también de las distintas dependencias y áreas para la atención de dicho centro sanitario;

Que, asimismo informa que en ese Centro de Salud se atienden las distintas especialidades médicas como ser, clínica general, pediatría, vacunatorio, ginecología, obstetricia, trabajo social y psicología;

Que, a fs. 19/21 corren agregadas las presentaciones efectuadas desde la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, intervención en la cual acompaña placas fotográficas del edificio sanitario como así también adjunta plano de medición correspondiente a la Sala de Atención Médica N°10, describiendo en el respectivo croquis ilustrativo las distintas dependencias con la que cuenta, la ubicación, las referencias y la superficie del inmueble;



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2821

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que, conforme surge de lo actuado en autos y la suficiente documental respaldatoria, la Municipalidad de General Rodríguez detenta la posesión pacífica, pública e ininterrumpida "animus domini" del inmueble por más de veinte años a la fecha;

Que, se dan en el presente caso los presupuestos para declarar la prescripción adquisitiva, de acuerdo con los Artículos 1.897, 1899 y ctes. del Código Civil y Comercial de la Nación y lo normado por la Ley 24.320, artículos N° 2 y 3;

Que, la Municipalidad de General Rodríguez ha ejercido y viene ejerciendo la posesión del citado inmueble durante los últimos veinte años, y en ese ejercicio ha desmalezado el inmueble, construido las edificaciones, ha plantado los árboles que hoy existen en dicho predio, le ha provisto de energía eléctrica, asfalto, provisión de gas, agua; y en definitiva se ha servido y puso en funcionamiento el centro de atención primaria de salud;

Que, lo apuntado en el considerando anterior es de público conocimiento; y que fuera iniciada y continuada por distintas y anteriores administraciones municipales;

Que, asimismo a fs. 25/27 corre agregada en estas actuaciones la publicación del Edicto en el Boletín Oficial Municipal;

Que, a fs. 30 obra publicación en el periódico de mayor circulación de esta ciudad;

Que, la posesión ejercida por la Municipalidad de General Rodríguez se ha hecho a título de dueña;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, el Señor Responsable Técnico Jurídico -a cargo de la Secretaría Legal y Técnica- desde el punto de vista desde su competencia aconseja al Señor Intendente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase operada a favor de la Municipalidad de General Rodríguez, - en orden a lo dispuesto a los Artículos 1.897, 1.899 y ctes. del Código Civil y Comercial, y Artículos N° 1 y 2 de la Ley 24.320, la prescripción adquisitiva del inmueble sito en el Barrio Vista Linda, calle Colón s/n, entre San Martín y Santa María, de este partido de General Rodríguez, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción: V, Sección R, Manzana 372, Parcela 11, Partida Municipal N° 70381, Matrícula 83.333, Partida Inmobiliaria N° 046-64377-5, con una superficie total de 300 mts. cuadrados, Medidas: 10 mts. de frente, por 30 mts. de fondo, Linderos: al S.E. calle; al S.O. lote 12; al N.O. lote 28; al N.E. lote 10.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la inscripción a nombre de la Municipalidad de General Rodríguez del inmueble con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección R, Manzana 372, Parcela 11, Partida Municipal N° 70381, Matrícula 83.333, Partida Inmobiliaria N° 046-64377-5, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3°: Oportunamente, comuníquese a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires ARBA, y solicítese la eximición del referido inmueble del impuesto inmobiliario correspondiente a la Partida 046-64377-5.---
Dec. n°: 2.221/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2822

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

ARTICULO 4º: Dése conocimiento a la Secretaría de Economía, a la Dirección de -----
----- Ingresos Públicos, a la Subdirección de Regularización Dominial, a la
Secretaría de Salud y por la Dirección de Prensa y Comunicaciones dese amplia difusión
del dictado del presente decreto.-----

ARTICULO 5º: En su oportunidad, gírense estos obrados a la Escribanía General de ----
----- Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fin de realizar la
correspondiente escritura pública y sus inscripciones pertinentes.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 20 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.221 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2823

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-208.227/18, en el cual el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal el evento denominado *Jornada de Inclusión*, a realizarse el día 20 de noviembre del corriente año en el Polideportivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare de Interés Municipal el evento denominado *Jornada de Inclusión*, a desarrollarse el día 20 de noviembre del corriente año en el Polideportivo Municipal, el cual contará con actividades deportivas, recreativas y culturas, participando las Escuelas de Educación Especial Nros. 501 y 502, Aequitas, Centro de Día Pequén, Taller Protegido y los Hospitales Sommer y Vicente López y Planes;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico a cargo de la Secretaría Legal y Técnica, no teniendo –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento denominado *Jornada de -----*
Inclusión, a realizarse en el Polideportivo Municipal el día 20 de
noviembre del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,
----- Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de -
----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de
Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 20 de 2018.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.222 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2824

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El presente expediente administrativo iniciado a instancia de este Departamento Ejecutivo, por el cual se persigue la obtención de la prescripción administrativa del inmueble sito en San Martín Nro. 798, entre Azurduy y Moreno de este medio, donde funciona una dependencia municipal bajo la órbita de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición de Fs. 09, 09/vta. surge que el pedido se refiere al inmueble sito en calle San Martín Nro. 798, entre Azurduy y Moreno del Barrio Villa San Martín, de este Partido de General Rodríguez;

Que, según surge de constancias su Nomenclatura Catastral es Circunscripción: II, Sección D, Manzana 70, Parcela 30, Partida Municipal N° 77044, Matrícula 75.686, Partida Inmobiliaria N° 046-30730-9;

Que, a Fs. 02/03 obra agregada un Informe de Dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires actualizado, donde surgen los datos catastrales del citado inmueble, como asimismo se desprende que el inmueble de marras se encuentra inscripto a nombre de SOCIEDAD ARGENTINA INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de la Capital Federal, a raíz de una compraventa de fecha 02/12/1948 y presentada su registración en fecha 17/03/1949;

Que, asimismo del citado Informe Registral surgen los siguientes datos del inmueble; Ubicación: Partido de General Rodríguez, Superficie: 300 mts. cuadrados; Medidas: 10 mts. de frente, por 30 mts. de fondo, al N.O. calle, N.E. parcela 31, S.E. parte parcela 26; S.O. fondo parcela 27, 28 y 29;

Que, a Fs. 04/05 obra anejada la Ficha del Inmueble de la citada Partida Municipal registrada bajo el Nro. 77.044, a nombre de la SOCIEDAD ARGENTINA INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;

Que, a Fs. 06 obra Informe de Deuda emitido por la Dirección de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, por el cual surge que la referida partida registra deuda en concepto de Tasas por Servicios Generales;

Que, oportunamente deberá gestionarse la condonación de la referida deuda;

Que, a fs. 07/08 corren agregadas liquidaciones correspondientes al impuesto inmobiliario ARBA, las cuales informan acerca de deudas por la correspondiente Partida N° 046-30730-9;

Que, de acuerdo a lo que surge en el considerando anterior, oportunamente se deberá gestionar por ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la pertinente eximición de dicho impuesto que grava la propiedad en cuestión;

Que, a fs. 10/16 toma intervención la Secretaría de Salud Municipal, certificando que sobre el inmueble en cuestión se encuentra edificado y funciona desde hace años atrás el Centro de Atención Primaria de Salud N° 06 dependiente de dicha Secretaría, agrega sendas fotografías tanto del edificio exterior como así también de las distintas dependencias y áreas para la atención de dicho centro sanitario;

Que, asimismo informa que en ese Centro de Salud se atienden las distintas especialidades médicas como ser, clínica general, pediatría, vacunatorio, ginecología, obstetricia, trabajo social y psicología;

Que, a fs. 17/19 corren agregadas las presentaciones efectuadas desde la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, intervención en la cual acompaña placas fotográficas del edificio sanitario como así también adjunta plano de medición correspondiente a la Sala de Atención Médica N° 06, describiendo en el respectivo croquis ilustrativo las distintas dependencias con la que cuenta, la ubicación, las referencias y la superficie del inmueble;

Dec. n°: 2.223/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2825
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que, conforme surge de lo actuado en autos y la suficiente documental respaldatoria, la Municipalidad de General Rodríguez detenta la posesión pacífica, pública e ininterrumpida "animus domini" del inmueble por más de veinte años a la fecha;

Que, se dan en el presente caso los presupuestos para declarar la prescripción adquisitiva, de acuerdo con los Artículos 1.897, 1899 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación y lo normado por la Ley 24.320, artículos Nº 2 y 3;

Que, la Municipalidad de General Rodríguez ha ejercido y viene ejerciendo la posesión del citado inmueble durante los últimos veinte años, y en ese ejercicio ha desmalezado el inmueble, construido las edificaciones, ha plantado los árboles que hoy existen en dicho predio, le ha provisto de energía eléctrica, asfalto, provisión de gas, agua; y en definitiva se ha servido y puso en funcionamiento el centro de atención primaria de salud;

Que, lo apuntado en el considerando anterior es de público y conocimiento. Iniciado y continuado por distintas y anteriores administraciones municipales;

Que, asimismo a fs. 23/25 corre agregada en estas actuaciones la publicación del Edicto en el Boletín Oficial Municipal;

Que, a fs. 28 obra publicación en el periódico de mayor circulación de esta ciudad;

Que, la posesión ejercida por la Municipalidad de General Rodríguez se ha hecho a título de dueña;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, el Señor Responsable Técnico Jurídico -a cargo de la Secretaría Legal y Técnica- desde el punto de vista desde su competencia aconseja al Señor Intendente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase operada a favor de la Municipalidad de General Rodríguez, -
----- en orden a lo dispuesto a los Artículos 1.897, 1.899 y cctes. del Código Civil y Comercial, y Artículos Nº 1 y 2 de la Ley 24.320, la prescripción adquisitiva del inmueble sito en el Barrio Villa San Martín, calle San Martín Nro. 798, entre Azurduy y Moreno, de este partido de General Rodríguez, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción: II, Sección D, Manzana 70, Parcela 30, Partida Municipal Nº 77044, Matrícula 75.686, Partida Inmobiliaria Nº 046-30730-9, con una superficie total de 300 mts. cuadrados, Medidas: 10 mts. de frente, por 30 mts. de fondo, al N.O. calle, N.E. parcela 31, S.E. parte parcela 26; S.O. fondo parcela 27, 28 y 29.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la inscripción a nombre de la Municipalidad de General -----
----- Rodríguez del inmueble con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección D, Manzana 70, Parcela 30, Partida Municipal Nº 77044, Matrícula 75.686, Partida Inmobiliaria Nº 046-30730-9, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3º: Oportunamente, comuníquese a la Agencia de Recaudación de la -----
----- Provincia de Buenos Aires ARBA, y solicítese la eximición del referido inmueble del impuesto inmobiliario correspondiente a la Partida 046-30730-9.---

ARTICULO 4º: Dése conocimiento a la Secretaría de Economía, a la Dirección de -----
----- Ingresos Públicos, a la Subdirección de Regularización Dominial, a la Secretaría de Salud y por la Dirección de Prensa y Comunicaciones dese amplia difusión del dictado del presente decreto.-----

Dec. nº: 2.223/18

...///

[Firma manuscrita]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

[Firma manuscrita]
N° 2826

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...3.-

ARTICULO 5°: En su oportunidad, gírense estos obrados a la Escribanía General de -----
----- Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fin de realizar la
correspondiente escritura pública y sus inscripciones pertinentes.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 20 de 2.018.-

[Firma manuscrita]
CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.223 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2827

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.950/18, mediante el cual se solicita se declare de interés municipal "la participación del Taller Protegido en la Tercera Edición de Inclusivos" encuentro recreativo, deportivo y cultural, en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad" como así también el uso del micro municipal para el día 7 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, en forma conjunta la Sra. Secretaria de Desarrollo Social y la Sra. Directora de Discapacidad municipal solicitan la declaración de interés municipal de la "participación del Taller Protegido Nueva Esperanza en el Tercer Encuentro de Inclusivos", evento recreativo, deportivo y cultural, a realizarse el día 7 de diciembre del corriente año en la Ciudad de los Niños de La Ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires;

Que, dicho Taller Protegido fue invitado por la Dirección Provincial de Políticas de Discapacidad y Adultos Mayores conjuntamente con la Subsecretaría de deportes del Ministerio de Desarrollo Social provincial;

Que, se realiza éste encuentro para celebrar la diversidad;

Que, se podrá disfrutar de stands con talleres de Producción, distintos espectáculos y música en vivo;

Que, también se solicita el ómnibus municipal para el traslado de los invitados a dicho evento;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico a cargo de la Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la "participación del Taller -----
----- Protegido Nueva Esperanza en el Tercer Encuentro de
Inclusivos" evento recreativo, deportivo y cultural, a realizarse en la Ciudad de
los Niños de la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires el día 7 de
diciembre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 20 de 2018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.224 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2828

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.732/18, mediante el cual se solicita la modificación del Artículo 1º del Decreto Nro. 2.152/18, en virtud de haberse consignado, por un error involuntario, errado el lugar en donde se llevará a cabo el evento denominado “*encuentro de escrituración social*”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 08 el Sr. Subdirector de Regularización Dominial y Bien de Familia, informa que el evento mencionado anteriormente, se llevará a cabo en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) del Polideportivo Municipal; por tal motivo, deviene necesaria la Rectificación del Artículo Primero del Decreto Nro. 2.152/18;

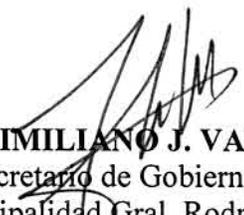
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

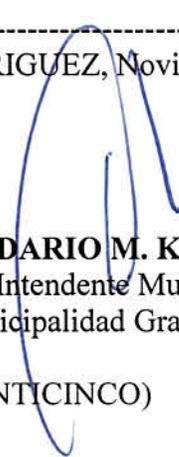
ARTICULO 1º: Rectifíquese el Decreto Nro. 2.152/18, en su Artículo 1º, el que -----
----- quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el evento denominado -
----- *Encuentro de Escrituración Social*, que se llevará a
cabo el día 17 de Diciembre del corriente año en el Salón de Usos
Múltiples (S.U.M.) del Polideportivo Municipal.”-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 20 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.225 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2829

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-208.049/18, mediante el cual se solicita se declare *de interés municipal el "uso del micro municipal"* para el día 1 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Sr. Director de la Orquesta Infantil y Juvenil del Bicentenario de Gral. Rodríguez, solicita *la declaración de interés municipal del "uso del ómnibus municipal"* para la participación de la banda anteriormente mencionada en el " Encuentro de Orquestas del Sur" ;

Que, dicho encuentro se llevará a cabo en la Universidad Jauretche, sito en Avenida Calchaquí y Avenida del Trabajo, Florencio Varela;

Que, a fs. 02 toma intervención el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, considerando la solicitud presentada por el Sr. Director de la Orquesta Infantil del Bicentenario de General Rodríguez, y manifiesta que es provechoso el intercambio cultural, con lo cual solicita al Sr. Intendente municipal que de estar de acuerdo se dicte el acto administrativo correspondiente, que declare *de interés municipal "el uso del micro del municipio"* para el día 1 de diciembre del 2018;

Que, se deja aclarado que los gastos de movilidad del micro estarán a cargo de la Municipalidad de General Rodríguez;

Que, por todo lo expuesto y examinadas que fueron las actuaciones y demás documentales y constancias obrantes en autos, es dable advertir y tener presente que la función asesora a esta Secretaría de Legal y Técnica, se circunscribe al análisis de los aspectos estrictamente técnicos y jurídicos de los asuntos traídos a opinión o dictamen, dejando expresamente aclarado que dicha opinión no obsta al alcance de las circunstancias que justifican la decisión de la autoridad política;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

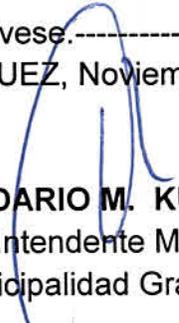
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal "*el uso del ómnibus municipal*", --
----- para el traslado de los músicos integrantes de la Orquesta Infantil y Juvenil del Bicentenario, de la localidad de General Rodríguez, para participar del "Encuentro de Orquestas del Sur" en la ciudad de Florencio Varela, el mismo se llevará a cabo el día 1 de diciembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 20 de 2018.-


MAXIMILIANO J. WALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.226 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2830

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-208.147/18, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, propiciando se declare de Interés Municipal a las diferentes jornadas de capacitación denominadas "Emprende Mujer", a desarrollarse durante el segundo semestre en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, tiene como objetivo la capacitación de mujeres productoras, acercándoles herramientas que serán de utilidad para generar una fuente de ingresos y a su vez, permitirles crecer como emprendedoras;

Que, a fs. 02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social inicia las presentes actuaciones propiciando la declaración de Interés Municipal de las diferentes jornadas de capacitación denominadas "Emprende Mujer";

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico a cargo de la Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal las jornadas de capacitación dictadas en ----- referencia al evento denominado "Emprende Mujer", a realizarse durante el segundo semestre del 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo ----- Social.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 20 de 2.018.-


MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.227 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2831

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-208.090/18, iniciado por el Sr. Director de Deporte, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal *el 20° campeonato nacional sub 16 y el uso de la combi municipal (int. 8)*; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho campeonato se llevará a cabo en la ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba contando con la participación de cinco representantes locales en la modalidad de atletismo;

Que a fs. 02 el Sr. Director de Deporte, inicia las tramitaciones tendientes para la declaración de Interés Municipal, y asimismo solicita la utilización de la combi (int. 8) perteneciente al municipio;

Que, a fs. 03/06 obran invitación al torneo y reglamento del mismo;

Que, a fs. 07 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare de Interés Municipal *el 20° campeonato nacional sub 16 y el uso de la combi municipal (int. 8)*, a realizarse el día 24 de noviembre, partiendo el día 23 y regresando el 25 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba y el reintegro de gastos de comida, alojamiento, combustible y peaje;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal *el 20° campeonato nacional sub 16 y el uso de la combi municipal (int. 8)*, a realizarse en la ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba el día 24 de noviembre, partiendo el día 23 y regresando el 25 de noviembre del corriente año, y el reintegro de gastos de comida, alojamiento, combustible y peaje.

ARTÍCULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 promulgada por el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de Ceremonial y Protocolo, y a los interesados a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 20 de 2018.-

DIEGO G. GROSSI

Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.228 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2832

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-206.301/18, mediante el cual se solicita la modificación del Artículo 1° del Decreto Nro. 1813/18, en virtud de haberse modificado la fecha del evento denominado “Rodríguez celebra Italia”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 11 el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa informa que el evento mencionado anteriormente, se llevará a cabo los días 01 y 02 de Diciembre del corriente año a causa de inclemencias climáticas; por tal motivo deviene necesaria la Rectificación del Artículo Primero del Decreto Nro. 1.813/18;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el Decreto Nro. 1.813/18, en su Artículo 1°, el que -----
----- quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°:
Declárase de Interés Municipal el evento denominado Rodríguez celebra Italia, *el* que se
llevará a cabo los días 01 y 02 de diciembre del corriente año en la Plaza Central y calle
Prioridad Peatón Pedro Whelan de esta Ciudad”.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 21 de 2018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.229 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0272

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-207.441/18, iniciado por la Sra. PIERY, María Gloria (DNI N° 4.989.798), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 30; Manzana: 30 E; Parcela: 02 A; Partida: Municipal N° 8434; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 30; Manzana: 30 E; Parcela: 02 A; Partida Municipal N° 8434;

Que, a fs. 05 la Sra. PIERY, María Gloria (DNI N° 4.989.798) adjunta Certificado de Discapacidad y a fs. 03 obra Recibo de Haberes;

Que, a fs. 21, el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 22 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. PIERY, María Gloria (DNI N° 4.989.798) domiciliada en Estrada Nro. 560 barrio Villa Vengochea del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 30; Manzana: 30 E; Parcela: 02 A; Partida Municipal N° 8434, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Responsable Técnico Jurídico a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.-----

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 20 de 2018.-

ALBERTO LOPEZ
Responsable Técnico Jurídico
A/C. Secretaría de Legal y Técnica

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:193 (CIENTO NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0273

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-207.336/18, iniciado por el Sr. DUARTE, José Evaristo (D.N.I. Nº 8.415.256), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 152; Parcela: 2 j; Partida Municipal Nº 4610; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificados con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 152; Parcela: 2 j; Partida Municipal Nº 4610;

Que, a fs. 05 el Sr. DUARTE, José Evaristo (D.N.I. Nº 8.415.256) adjunta Certificado de Discapacidad y a fs. 06 vta. obra Recibo de Haberes;

Que, a fs. 15, el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70º inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. DUARTE, José Evaristo (D.N.I. Nº 8.415.256) domiciliado en Intendente Ferrer Nº 257 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 152; Parcela: 2 j; Partida Municipal Nº 4610, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Responsable Técnico Jurídico a cargo de la Secretaría de Legal y Técnica.-----

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 20 de 2018.-

ALBERTO LOPEZ

Responsable Técnico Jurídico
A/C. Secretaría de Legal y Técnica
Municipalidad Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI

Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº:194 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

[Handwritten signature]
N° 0274

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-206.716/18, iniciado por la Sra. CAMBUSU, María Rosa (DNI N° 16.845.786), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto de los inmuebles de su propiedad, designados catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 45; Parcela: 05; Partida Municipal N° 66561; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a los inmuebles propiedad de la peticionante identificados con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 45; Parcela: 05; Partida Municipal N° 66561;

Que, a fs. 04 la Sra. CAMBUSU, María Rosa (DNI N° 16.845.786) adjunta Certificado de Discapacidad y a fs. 05 obra Recibo de Haberes;

Que, a fs. 19, el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 20 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. CAMBUSU, María Rosa (DNI N° 16.845.786) domiciliada en Jujuy Nro. 834 barrio Raffo del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 45; Parcela: 05; Partida Municipal N° 66561, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Responsable Técnico Jurídico a cargo de la Secretaría de Legal y Técnica.-----

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio al solicitante. -----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

ALBERTO LOPEZ
Responsable Técnico Jurídico
A/C. Secretaría de Legal y Técnica
Municipalidad Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:195 (CIENTO NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0275

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-207.412/18, iniciado por el Sr. ORMACHEA, José Antonio (D.N.I. Nº 10.530.059), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 346 A; Parcela: 14; Partida Municipal Nº 57315; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 346 A; Parcela: 14; Partida Municipal Nº 57315;

Que, a fs. 15, desde el Departamento de Tasas Inmobiliarias se agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70º inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. ORMACHEA, José Antonio (D.N.I. Nº 10.530.059) domiciliado en la calle Jorge Capruno Nro. 131 barrio La Posta del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 346 A; Parcela: 14; Partida Municipal Nº 57315, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Responsable Técnico Jurídico a cargo de la Secretaría Legal y Técnico.-----

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y-----
----- notifíquese por su intermedio al solicitante. -----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 20 de 2018.-

ALBERTO LOPEZ
Responsable Técnico Jurídico
A/C. Secretaría de Legal y Técnica
Municipalidad Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0276

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-207.064/18, iniciado por la Sra. VELAZQUEZ, María Angélica (DNI N°11.160.646), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto de los inmuebles de su propiedad, designados catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: B; Manzana: 36; Parcela: 23; Partida Municipal N° 10432; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a los inmuebles propiedad de la peticionante identificados con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: B; Manzana: 36; Parcela: 23; Partida Municipal N° 10432;

Que, a fs. 04 la Sra. VELAZQUEZ, María Angélica (DNI N° 11.160.646) adjunta Certificado de Discapacidad de su hija ÁVALOS, Mariana María Belén (DNI N° 30.118.975);

Que, a fs. 17, el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 24 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. VELAZQUEZ, María Angélica (DNI N° 11.160.646) domiciliada en Frondizi Nro. 940 barrio Villa Angela del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: B; Manzana: 36; Parcela: 23; Partida Municipal N°10432, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Responsable Técnico Jurídico a cargo de la Secretaría de Legal y Técnica.-----

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 20 de 2018.-

ALBERTO LOPEZ
Responsable Técnico Jurídico
A/C. Secretaría de Legal y Técnica
Municipalidad Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:197 (CIENTO NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0277

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-205.220/18, mediante el cual el Sr. SUELDO, Luis Fernando (DNI N° 11.491.923), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica del Sr. SUELDO, Luis Fernando (D.N.I.N°11.491.923), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, a fs. 06 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, toman conocimiento la Secretaría de Salud y la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social;

Que, a fs. 09 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – “Tasa por Servicios Asistenciales”, Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonarán las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológico;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 199° de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. SUELDO, Luis Fernando (DNI N° 11.491.923) domiciliado en José C. Paz Nro. 1236 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica (prótesis dentales) a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su -----
----- intermedio al solicitante.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2018.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:198 (CIENTO NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0278

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-205.107/18, mediante el cual se solicita la eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica del Sr. DOGLIOTTI Brian Darío, quien acredita identidad con (DNI Nº 37.206.409), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, a fs. 03/04 obra ficha personal del solicitante;

Que, a fs. 05 toma conocimiento de las actuaciones el Sr. Intendente Municipal remitiendo las mismas a la Dirección de Servicio Social a fin de que se lleve a cabo un informe socioambiental en el domicilio del peticionante;

Que, a fs. 07 se aduna al presente informe social;

Que, a fs. 11 toma intervención el Señor Secretario de Economía concediendo la eximición de la Tasa por Servicios Asistenciales, para la prestación anteriormente solicitada (prótesis dental) a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplan, de acuerdo a lo expresado por la Secretaría de Desarrollo Social y la debida intervención de la Secretaría de Salud; al paciente Sr. DOGLIOTTI Brian Darío, por encuadrarse dentro de los beneficios previstos en la Ordenanza Fiscal Nº 4455, Decreto Nº 2.344/17, Capítulo 22 Apartado c) Art. 199.;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 199º de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. DOGLIOTTI Brian Darío (DNI Nº 37.206.409) domiciliado en Pto. Moreno y Cruz Barrio La Fraternidad del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica (prótesis dentales) a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplan, de nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su -----
----- intermedio a la solicitante.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2018.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº:199 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE)